

mina y desmontado 10.730 metros cúbicos en varios trozos á cielo abierto.
Se continúa en la ladera del embalse el camino de servicio que pone en comunicación todas las galerías de acometimiento a la mina que se está construyendo.
Se han sacado y debastado 162 metros cúbicos de sílice caliza, y se han labrado 115 metros.
Se han explanado y afirmado en diferentes trozos cuatro kilómetros del camino de servicio paralelo á las obras del Canal.
Se ha construido un rastrillo de mampostería para el desagüe del sifón del Guadalix.
Se ha concluido el terraplen sobre los tubos del sifón en el depósito de recepción se ha terminado el coronamiento de la casa de Administración, y se ha empezado la colocación de la cubierta de hierro.
Madrid 31 de Enero de 1859.—Ribera.

Núm. 2.º

CANAL DE ISABEL II.

TALLERES DEL PRESIDIO.—Mes de Enero de 1859.

RELACION de los trabajos ejecutados en los mismos.

HERNERÍA.	Totales.
Herramientas calzadas.....	597
Herramientas acoradas.....	1.851
Herramientas aguzadas.....	15.990
Picos de cantera.....	13
Azadas.....	14
Martillos.....	9
Machetes.....	141
Barrenas.....	1.041
Agujas de barrenero.....	130
Cucharas.....	122
Roperas.....	139
Abrazaderas y argollas.....	225
Utiles varios.....	62

CARPINTERÍA.

Herramientas enmangadas.....	3.568
Cubos nuevos.....	42
Cubos (compuestos).....	4
Parihuelas nuevas.....	110
Parihuelas (compuestas).....	41
Barriles.....	9
Cimbras.....	11
Carretones á la inglesa.....	5
Niveles de albañil.....	4
Reglones.....	95
Tinas.....	6
Efectos varios.....	72

ESPARTERÍA.

Docenas de espuelas.....	122
Cabos de pletá de á varas.....	340
Madejas de tomo y filete.....	857

Núm. 3.º

CANAL DE ISABEL II.

Mes de Enero de 1859.

ESTADO del número de hombres, caballeros y carros que se han ocupado en los trabajos durante el mes de la fecha.

Operarios. Libres.....	4.333	2.337
Confinados.....	1.004	
Caballerías.....	135	
Carros y carretas.....	41	

Núm. 4.º

CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Enero de 1859.

	Parcial.	TOTALES.	
	Rs. vn. Cént.	Rs. vn. Cént.	
LISTA NÚM. 1.º			
Honorarios de Sres. Ingenieros.....	7.566,66	7.566,66	
LISTA NÚM. 2.º			
Gastos generales.			
Sueldos de empleados subalternos.....	12.767,64	16.448,36	
la Dirección.....	1.344		
Conduccion de caudales en plata y calderilla.....	186		
Cobranzas.....	1.400		
Gastos de escritorio.....	1.314		
Deposito de planos.....	280,72		
Gastos sueltos.....	280,72		
LISTA NÚM. 3.º			
Gastos de obras.			
JORNALES.			
Guardas.....	8.172	31.163,21	
Capataces.....	7.719		
Recibidores.....	1.489,50		
Canteros.....	704		
Albañiles y mamposteros.....	11.445,50		
Carpinteros y herreros.....	1.320		
Braceros.....	3.422		
Caballerías.....	1.320		
Carros y carretas.....	3.422		
Oficios varios.....	3.422		
PRESIDIO.			
Plana mayor.....	2.046	217.400,79	
Capataces.....	682		
Plus en mano propia.....	6.496,61		
Caja de ahorros.....	5.656,96		
Fondo de vestuario.....	5.656,96		
Sopa matutina.....	3.328,15		
Destajos del presidio.....	3.963,53		
Alquileres.....	3.333		
Escuela.....	3.333		
Conducciones.....	3.333		
Vino, carne &c.....	3.333		
Gastos varios.....	3.333		
MATERIALES.			
Sillera.....	25.836,50	217.400,79	
Piedra de mampostar.....	15.969		
Ladrillo.....	1.255,57		
Cemento.....	4.189,75		
Cal hidráulica.....	12.127,75		
Puzolana artificial.....	6,12		
Cal comun.....	6,12		
Arena.....	6,12		
Yeso.....	798		
Acote.....	375		
Taja.....	828		
Madera y tablazon.....	7.253		
Pólvera y mecha.....	120,016		
Hierro.....	14.272,72		
Material de transporte.....	14.488,60		
AJUSTES Y DESTAJOS.			
De movimiento de tierras.....	270.898,51	324.070,06	
De mampostería.....	20.942,55		
De confeccion de morteros.....	3.820		
De edificios.....	19.272		
De sillera.....	9.137		
De machaqueo de piedra.....	3.820		
De obras varias.....	3.820		
CONTRATAS.			
De canal corriente.....	741,40		741,40
De sifones extranjeros.....	274,20		
De id. españoles.....	136,80		
ÓTILES Y HERRAMIENTAS.			
De hierro.....	1.733,68	15.509,59	
De metal y bronca.....	185		
De lata y laton.....	7.245,66		
De madera.....	32		
De cáñamo.....	30		
De cuero.....	250		
De esparto.....	4.544,50		
Carbon.....	1.469,75		
Efectos varios.....	342		
Indemnizaciones de terrenos.....	4.833		2.409,50
Gastos sueltos.....	2.409,50		
TOTALES.....	650.373,17		

RESUMEN.

Honorarios de Sres. Ingenieros.....	7.566,66
Gastos generales.....	16.448,36
GASTOS DE OBRAS.	
Jornales.....	33.972
Presidio.....	31.163,21
Materiales.....	217.400,79
Ajustes y destajos.....	324.070,06
Contratas.....	15.509,59
Utiles y herramientas.....	4.833
Terrenos.....	2.409,50
Gastos sueltos.....	2.409,50
TOTAL GENERAL.....	650.373,17

Madrid 31 de Enero de 1859.—Ribera.

Núm. 5.º

CANAL DE ISABEL II.

AFOROS practicados en el rio Lozoya en el mes de la fecha.

DIAS.	METROS CÚBICOS por segundos.	REALES fontaneros.
5	13,734	366,180
10	12,236	298,300
20	8,812	235,000
25	10,329	275,440
30	9,023	240,620
Término medio.....	10,826	288,708

Madrid 31 de Enero de 1859.—Ribera.

Núm. 6.º

CANAL DE ISABEL II.

TROZO DE MADRID. MES DE ENERO DE 1859

RELACION de las cantidades invertidas en el mes de la fecha en dicho trozo.

IMPORTE.	
Parciales.	Totales.
Rs. vn.	Rs. vn.
Honorarios y gastos generales.	
Cuenta núm. 1.º.....	2.500
Cuenta núm. 2.º.....	13.260
TOTAL.....	15.760
Seccion de distribución.	
Jornales.....	17.304,48
Materiales.....	28.700,92
Ajustes y destajos.....	175.455,70
Contratas.....	198.310,40
Utiles y herramientas.....	3.333,64
TOTAL.....	423.105,14
Seccion de alcantarillas.	
Jornales.....	1.922
Ajustes y destajos.....	40
Contratas.....	64.485,49
TOTAL.....	66.447,49
TOTAL.....	505.342,63

Se han construido durante el mes 41 metros lineales de alcantarilla en la calle Mayor: 11 sumideros en las calles de la Libertad, Hortaiza, San Marcos, Soldado, Pelayo, San Lucas, Belen, Florida, San Mateo y Travesía de San Mateo; seis pozos de registro en las calles de Gravina, Arco de Santa Maria, Piamonte, Infantas y Hortaiza, y 18 acometimientos particulares en las calles Mayor, Siete de Julio y Arco del Triunfo.

Tambien se han hecho 85 metros lineales de galería de distribución en la calle Mayor, una escalera de bajada á la galería de la calle de Fuencarral y seis registros en las cañerías de las calles de la Luna, Espíritu Santo y Molino de Viento, y en las Afueras de la puerta de dráculica de la tubería y llaves de todos diámetros.
Madrid 31 de Enero de 1859.—Ribera.
Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.
Madrid 2 de Marzo de 1859.—El Presidente, Marqués del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TIMBRE DE PERIÓDICOS. MES DE ENERO DE 1859.

Estado de la recaudacion obtenida por dicho concepto en el expresado mes.

	Rs. Cént.
ÁLAVA.	
Boletín oficial.....	30
TOTAL.....	30
ALBACETE.	
Boletín oficial.....	64,69
TOTAL.....	64,69
ALICANTE.	
El Comercio.....	190,80
Boletín oficial.....	132
El Porvenir.....	92,40
TOTAL.....	415,20
ALMERÍA.	
Boletín oficial.....	60
TOTAL.....	60
ÁVILA.	
Boletín oficial.....	90
TOTAL.....	90
BADAJOS.	
Boletín oficial.....	102
El id. de venta de Bienes nacionales.....	17
El id. del Palco.....	51
TOTAL.....	170
BARCELONA.	
Diario de Avisos.....	1.988,82
La Corona.....	363,02
La Industrial.....	40,45
La Revista Industrial.....	33
La Guia del Magisterio.....	21,32
La Notaria.....	18,56
La Revista Catalana.....	11,16
La Elegancia.....	6,12
La Ilustracion.....	3,62
La Semana.....	30
TOTAL.....	2.486,37
BÚRGOS.	
Boletín oficial.....	364
Idem eclesiástico.....	214,80
El Eco de los Cirujanos.....	105
La Revista de primera enseñanza.....	18
TOTAL.....	701,80
CÁCERES.	
Boletín oficial.....	120
TOTAL.....	120
CÁDIZ.	
La Moda.....	274,20
Boletín oficial.....	136,80
El Comercio.....	110,80
Boletín de Comercio.....	73,20
El Constitucional.....	58,80
La Esperanza.....	20,10
TOTAL.....	741,40
CASTELLON.	
No hubo recaudacion.	
CIUDAD-REAL.	
No hubo recaudacion.	
CÓRDOBA.	
Diario de Córdoba.....	420
La Crónica.....	68
El Sereno.....	32
Boletín oficial.....	30
TOTAL.....	550
CORUÑA.	
El Diario de anuncios.....	19,20
TOTAL.....	19,20
CUENCA.	
Boletín oficial.....	113,40
Idem eclesiástico.....	49,20
El Porvenir.....	9,60
TOTAL.....	172,20

GERONA.

Boletín oficial.....	122,33
Idem eclesiástico.....	109,94
El Gerundense.....	60
TOTAL.....	292,24
GRANADA.	
La Alhambra.....	90
Boletín oficial.....	90
La Verdad.....	45
El Dauró.....	15
TOTAL.....	240
GUADALAJARA.	
Boletín oficial.....	180
TOTAL.....	180
GUIPÚZCOA.	
Boletín oficial.....	150,08
El Ferro-carril del Norte.....	33
TOTAL.....	183,08
HUELVA.	
No hubo recaudacion.	
HUESCA.	
Boletín oficial.....	300
Idem del Alto Aragon.....	150
TOTAL.....	450
JAEN.	
Boletín oficial.....	75
La Fortuna.....	30
TOTAL.....	105
LEON.	
Boletín oficial.....	720
Idem eclesiástico de Leon.....	102
TOTAL.....	822
LÉRIDA.	
Boletín oficial.....	188,40
Idem eclesiástico.....	18
El Eco de la instruccion primaria.....	18
TOTAL.....	224,40
LOGROÑO.	
Boletín oficial.....	63,20
Idem eclesiástico.....	31,60
TOTAL.....	94,80
LUGO.	
Boletín oficial.....	494,30
TOTAL.....	494,30
MADRID.	
Periódicos políticos.	
Las Novedades.....	7,200
La Iberia.....	5,178
La Epoca.....	4.557,60
La Regeneracion.....	3,606
La Discusion.....	3.404,40
La Gaceta.....	2.448
El Estado.....	2.226
La Correspondencia autógrafa.....	2.183,52
La Independencia.....	2.137,60
La España.....	1.641,60
El Diario Español.....	1.191,60
El Parlamento.....	1.056
El Occidente.....	965,40
El Dia.....	823,20
El Leon Español.....	678
El Fénix.....	591,66
La Monarquía Española.....	390
La Union.....	201,60
La América.....	165,60
El Correo Autógrafo.....	108
TOTAL.....	10.860,72
Periódicos no políticos.	
La Lectura para todos.....	2.104,20
La Tutelar.....	2.019,60
El Boletín oficial de la Guardia civil.....	1.400,40
El Porvenir de las Familias.....	1.344
La Gaceta militar.....	1.038
La Union española.....	1.010,40
El Guia del Carabinero.....	996
El Memorial de infanteria.....	912
La Mutualidad.....	792
El Monte-pio Universal.....	756
El Restaurador del Notariado.....	676,88
El Faro nacional.....	627,60
Antes de primera enseñanza.....	565,20
El Consultor.....	432
El Crédito.....	408
La España médica.....	398,40
La Iberia médica.....	260,40
El Boletín oficial de Madrid.....	237,60
La España mercantil.....	186
El Boletín de Anuncios de Sierra.....	171,60
El Cambio universal.....	144
Antes de primera enseñanza.....	144
La Gaceta del Notariado.....	144
La España Jurídica.....	114
El Restaurador farmacéutico.....	114
El Eco español.....	105,60
Boletín de Administración militar.....	96
Gaceta de los Caminos de hierro.....	92,40
Revista de los Caminos de hierro.....	90,72
Revista de Instruccion pública.....	76,60
El Eco de la Ganaderia.....	68,40
El Preceptor.....	62,40
El Memorial de Sanidad.....	50,40
El Correo médico.....	48
El Boletín de Loterías.....	45,60
La Veterinaria española.....	45,60
Cotizacion de la Bolsa.....	40,80
El Estudiante.....	31,20
El Ensayo.....	25,20
La Joven España.....	24
La Providencia.....	24,48
TOTAL.....	18.051,68
MÁLAGA.	
El Correo de Andalucía.....	135,60
Boletín oficial.....	73,20
El Avisador Malagueño.....	65,08
TOTAL.....	273,88

MURCIA.

Boletín oficial.....	90	90
NAVARRA.		
Boletín oficial.....	180	180
ORENSE.		
Boletín oficial.....	60	60
Idem eclesiástico.....	60	120
OVIEDO.		
No hubo recaudacion.		
PALENCIA.		
Boletín oficial.....	180	180
Idem de Fincas y Propiedades del Estado.....	150	330
PONTEVEDRA.		
Boletín oficial.....	180	180
El Niño.....	60	240
El Faro.....	30	270
La Constancia.....	30	300
Boletín eclesiástico.....	30	330
SALAMANCA.		
Boletín oficial.....	124	124
El Mirobrigense de Ciudad-Rodrigo.....	30	154
SANTANDER.		
La Abeja Montañesa.....	982	982
Boletín oficial.....	268	1.250
El Diario de Comercio.....	204	1.454
Boletín del Comercio.....	168	1.622
SEGOVIA.		
No hubo recaudacion.		
SEVILLA.		
La Andalucía.....	755	755
El Porvenir.....	630	1.385
La Agricultura española.....	437,40	1.822,40
El Boletín oficial.....	91,20	1.913,60
Las Novedades.....	73,20	1.986,80
El Boletín eclesiástico.....	67,20	2.054,00
El id. de Propiedades.....	32,40	2.086,40
TOTAL.....	187,40	2.273,80
SORIA.		
Boletín oficial.....	165	165
TARRAGONA.		
Diario de Avisos de Tortosa.....	64,80	64,80
Idem mercantil de Tarragona.....	64,80	129,60
Boletín eclesiástico de Tarragona.....	21,60	151,20
TERUEL.		
El Organó de Móstoles.....	210	210
Boletín oficial.....	150	360
La Concordia.....	30	390
Boletín de Fincas.....	30	420
TOLEDO.		
Boletín oficial.....	150	150
Idem eclesiástico.....	60	210
VALENCIA.		
Diario mercantil.....	359,60	359,60
El Valenciano.....	285,60	645,20
La Actualidad.....	143,40	788,60
El Correo de Valencia.....	34	822,60
La Geringa.....	75	897,60
TOTAL.....	878,14	1.769,74
VALLADOLID.</		

Para celebrar junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Carlos José de Amalio, vecino que fué de esta corte, ha señalado el Sr. D. Manuel Ribón, Juez de primera instancia en ella, el día 15 de Marzo próximo, á las doce de la mañana, en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la de este territorio.

Los que lo sean concurrirán al acto, parándose en otro caso el perjuicio que legalmente haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1859.—Granja. 319

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo de los Ríos y Acuña, Magistrado de Audiencia de tierra de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las Afueras de la misma, referendada del Escribano de su número D. Roman Gil y Masagosa, y para pago de acreedor se saca á pública subasta por término de 40 días las fincas de la propiedad de Antonio Salamanca, vecino de Villavieja, que se expresan á continuación.

Una casa sita en dicho pueblo de Villavieja y su calle vieja de la Plaza, con la que linda al Oriente, á Norte con casa del conde de D. Pánfilo Franco y al Mediodía con la de D. José Ramos y á Poniente con terreno titulado Los Palomares, que forma un pentágono irregular, que, incluido geométricamente, comprende un área plana de 6.735 y cinco céntimos más equivalentes á 322 metros 95 centímetros cuadrados, incluidos en ellos los prados que la pertenecen de sus medianeras, la cual ha sido tasada por el Arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Miguel García en la cantidad de 7.819 reales vellón, á destruir cargas.

Una tierra en término del mismo pueblo, donde dicen el Cerro del Sumbiró, de cuatro docenas fanegas siete estadales, que linda al Oriente con otra de Andrés Fontanarrosa y al Mediodía con otra de Villavieja; Poniente otra del mayordomo de Castilla, y Mediodía con otra de D. Pascual Zamorano; tasada en 4.800 rs.

Otra tierra que fué retamar, de 93 estadales; término de Getafe, en el sitio nombrado Las Pedreras, que linda al Saliente y enfrente al Mediodía con otra del vicario ó capellán que gozó D. José Santos, y al Septentrion con la vereda que va de Villavieja y camino de Andalucía; tasada en 2.400 rs.

Y para su remate se ha señalado el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en las afueras de la puerta de Atocha, primera casa del paso de las Decias. 903

CÓRTESES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE LA VEGA DE ARMILLO, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 3 de Marzo de 1859.

Abierta á las tres y media y leída el acta de la anterior, fué aprobado. Desocho que conste en el acta que ayer principió la sesión á las tres y media y se concluyó á las seis y media. El art. 100 del reglamento dice á la hora que se ha de empezar. Haciendo una ó dos veces lo que ya se ha hecho en otras ocasiones, es decir, que no haya sesión cuando á primera hora no se reúna bastante número, creo que se remediaría esta falta.

El Sr. SECRETARIO (Carballo): Mientras no hay 70 Sres. Diputados no se puede abrir la sesión; por eso la mesa, que está en su puesto á las 3 horas, no se levanta hasta que ese número se reúne.

El Sr. MADAZO: Yo tengo que estar aquí hasta las siete y diez y media. La sesión terminó ayer una hora antes porque no había asuntos preparados en virtud del incidente que ocurrió; pero ha durado siempre las cuatro horas de reglamento. Lo que el Sr. Madazó quiere que conste en el acta, consta ya.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión de Actas proponiendo la aprobación de la de Monforte y admisión de D. Ignacio Yáñez Rivadeneira. Se anunció que el Sr. González Alonso había sido nombrado Oficial del Ministerio de Hacienda.

Se leyó una comunicación del mismo Sr. González Alonso renunciando el cargo de Diputado. Se concedió al Sr. Martínez Durango la licencia que solicitaba para ausentarse.

Se anunció que se imprimirían y repartirían el dictamen de la comisión sobre el ferrocarril de Alcazar de San Juan á Badajoz y el artículo adicional del Sr. Montesino, y se anunció que sobre este asunto había un voto particular del Sr. Elduayen, del cual se daría cuenta oportunamente.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Vicente): Anuncio una interpelación al Gobierno sobre la carretera de Asturias, que empieza en Ribadesella y viene á Castilla, y sobre la carretera interior de la misma provincia que la une con la de Santander.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al Gobierno.

ORDEN DEL DIA.

Encomienda de Montanchuelos al Duque de Zaragoza.

Se leyó el proyecto siguiente: Artículo único. «Se concede á D. Francisco de Palafox, Duque de Zaragoza, la gracia de continuar gozando durante su vida la cantidad que produce la encomienda de Montanchuelos, de la Orden militar de Calatrava, que á título de supererogación le fué concedida por 16 años. El Gobierno queda autorizado para llevar á cabo esta concesión de la manera más conveniente.»

El Sr. FORGAS: Si bien estoy dispuesto á apoyar este proyecto para conceder una pensión al Duque de Zaragoza, veo que aquí se habla del producto de una finca. Yo estimaría que se dijese cuál es ese producto para que supiéramos qué cantidad le vamos á dar.

El Sr. FALGUEREA: Esa finca la poseyó ya el Duque de Zaragoza, padre del actual, en 1808. Desde el año 13 fué repuesto en su posesión, y lo ha producido en renta de 28 á 30.000 rs. muy escasos.

Sin más discusión quedó aprobado el proyecto por unanimidad.

Presupuestos.

Continuando la discusión del presupuesto del Ministerio de Estado, se aprobaron los artículos que componen el cap. 3.º relativo al Cuerpo consular, y los capítulos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º.

Se leyó el 9.º, que dice así:

- 1.º Personal de los Ministerios de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III y Isabel... 450.000
- 2.º Personal de los Vocales de las mismas... 32.000
- 3.º Personal de la Secretaría de las mismas... 405.000

287.000

Se dió cuenta de la siguiente

Enmienda del Sr. Forgas.

«Pedimos al Congreso que en el cap. 9.º del presupuesto del Ministerio de Estado se suprima el empleo de maestro de ceremonias.»

El Sr. FORGAS: Siento usar de la palabra otra vez sobre el presupuesto de Estado y que no esté en su banco el Ministro del ramo. Si tuviera tanto interés en esto como tienen los pueblos, ya estaría más puntual. La enmienda se dirige á que se suprima en este capítulo el empleo de maestro de ceremonias, gasto superfluo completamente. En las Cortes pasadas, á lo ménos, el país obtuvo alguna reducción de gastos en este presupuesto; pero hoy se van aumentando todos los capítulos. ¿Qué objeto de utilidad pública tiene el empleo de maestro de ceremonias? Ninguno: luego ese gasto está demás. Si hay que dar alguna ocupación á personas conocidas, si se trata de complacer á amigos, es otra cosa; pero no debe hacerse á costa del Estado. El cargo de maestro de ceremonias puede ser suplido por el guardajoyas ú otro.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No sé si el Sr. Forgas ha estado conveniente en lo que ha dicho dirigiendo reconvenciones por sí un Ministro asistente ó no á la discusión; el Gobierno está aquí para contestar á todo lo que se tenga á bien preguntarle. Señores, si las Ordenes han de existir, y tienen que existir en una Monarquía, porque de lo contrario se diferencia de la República, es preciso que existan con arreglo á sus estatutos y con el debido decoro. De aquí la necesidad de ese empleo que el Sr. Forgas halla inútil.

Si hemos de atender solo á la utilidad material, ¿por qué S. S., por ejemplo, que los maceros que están ahí son necesarios para las discusiones? Y, sin embargo, están ahí y no pide S. S. que se supriman.

Pues bien: en una Monarquía es necesario ese destino, que no pasa de 30.000 rs. para el decoro y esplendor de la Monarquía misma.

El Sr. FORGAS: No he dirigido reconvención ninguna al Gobierno; he dicho solamente que sentía que ni ayer ni hoy hubiese estado presente el Sr. Ministro de Estado al discutirse el presupuesto de su ramo.

No he dicho tampoco que se suprima el ejercicio de esa plaza, si se cree necesario. Ha dicho que se debe suprimir el sueldo y agregar el cargo al de guardajoyas. Consultado el Congreso, no se tomó en consideración la enmienda.

Abierta discusión sobre el cap. 9.º, dijo **El Sr. FIGUEROA:** Para que vea el Sr. Presidente del Consejo que aquí no tenemos una idea antimonárquica, le diré que reconocemos la conveniencia de conservar las Ordenes, y aplaudimos que el Gobierno haya hecho en este punto una reforma útil. Existen las Ordenes si se creen necesarias, pero disminuyéndose el gasto. En el presupuesto se dice que los derechos que devenguen los que ingresen en las Ordenes han de pagarse en papel, y esto es lo que ha hecho de útil el Gobierno; ¿á qué, pues, tantas objeciones?

En las asambleas de las Ordenes no creo que se exijan como antes pruebas de nobleza. No deben, por tanto, existir oficinas para examinar esas pruebas.

En el Tribunal de las Ordenes comprendo que debe haber un Fiscal para reivindicar antiguos derechos; pero á por qué ha de existir un Contador separadamente cuando no hay nada que contar? Si hay que apuntar algo el Secretario puede hacerlo.

Esto prueba que la cifra de este capítulo es exagerada. Y no se diga que estas bajas que pedimos son despreciables, pues una aquí y otra en otros capítulos forman considerables sumas.

Como los productos de las Ordenes entran en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

conceder exenciones de derechos. La consecuencia sería que habrá ingresos de conscripción, y ya los han producido las concesiones que se han hecho en el año actual.

Estos fondos se recaudarán y pasarán, como han principiado á pasar desde 1.º de Enero, al Tesoro público. El Ministro de Estado no puede disponer de ellos. Sabiendo que la ley establece la entrada de esos fondos en el Tesoro, el Contador y el Tesorero compartirían la responsabilidad del Ministro si obedeciesen la orden que se les da en contrario.

Pero el Sr. Belda ha hablado de un desfase ocurrido en la Secretaría de las Ordenes, como si ese desfase hubiese ocurrido después de constituido el Ministerio actual. Ese desfase ocurrió hace siete años, y el expediente ha pasado de Ministro á Ministro sin que haya recibido una resolución que yo me propongo dictar en el día de hoy; ese hecho no afecta á la honra de los empleados; el Secretario y el Contador tienen poder á su sujeto para cobrar, y ese sujeto faltó á su confianza y desapareció. Se ha hecho liquidación del crédito que contra ellos resultaba, y estoy á punto de proponer á S. M. la resolución conveniente.

Creo haber desvanecido las objeciones hechas á este capítulo. No solo no se aumentan los gastos de las Ordenes, sino que se han reducido algunos empleos; los otros se desempeñan por cesantes del Cuerpo diplomático, que las Ordenes tienen establecidos, y los estatutos de las Ordenes tienen establecidos esos cargos, y además se ha hecho la reforma de que los fondos que se recauden ingresen en las cajas del Tesoro.

Si los presupuestos anteriores no consignaban las economías que se consigán hoy, lo que hoy censura el Sr. Belda son las economías.

El Sr. BELDA: En la comisión de Presupuestos ha hecho el Sr. Ministro un discurso igual al que acaba de pronunciar, y con la misma terminación. Yo no inventé de la legislación pasada lo que el Sr. Ministro ha inventado en esta, pero no era mi obligación inventarlo.

Yo no he citado el hecho de desfase para censurar al Gobierno ni rebajar á esos funcionarios. Le he citado para probar la exposición que contra esos fondos me traen y no ingresen en el Tesoro.

Dice el Sr. Ministro que los fondos deben entrar primero en las oficinas del Ministerio de Estado, porque los estatutos de las Ordenes así lo mandan. Los estatutos dicen que los fondos que no se cumplen. La Hacienda debe pagar por servicios eminentes, y yo adoptando mi sistema, no se necesita para eso que se supran los fondos de planta, que son indispensables para el brillo y esplendor de las Ordenes.

Si han empezado á ingresar fondos desde este mes: ¿qué se ha hecho de los fondos que había sobrantes? Podrá ser cierto que S. S. ha disminuido sueldos respecto de las Asambleas existentes. Pero ¿esa Asamblea de la Orden de San Juan que no existía antes? Y esa plaza de Tesorero, y esa de Contador, y esa de Guardajoyas, y ese alcaide de casa y esas oficinas que se han creado para una Orden resucitada por exigencias de los tiempos que atravesamos?

Dice el Sr. Ministro: «He consignado que no se pueda conceder una cruz sin el pago de derechos.» No sabe S. S. que estaba terminantemente mandado que no se concediera ningún cruz sin ese requisito? Pues esa prohibición existe absoluta. Hoy se dice que podrá concederse la existencia por servicios eminentes. ¿Quién los va á clasificar? ¿El Gobierno? ¿Estos señores que ya apenas habrá un español que tenga favor que no haya prestado servicios eminentes?

Por último, deseo que el Sr. Ministro satisfaga una pregunta que le he hecho. Quisiera saber qué inversión y qué administración tienen los fondos de la obra pía de San Juan de Jerusalén.

El Sr. Ministro de ESTADO: El Sr. Belda ha impugnado lo que he dicho; pero no ha rectificado; yo soy el que voy á rectificar equivocaciones que ha cometido S. S. Ha dicho S. S. que se aumentaban los gastos de las Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica; que se había tomado una casa para ellas. Antes se consignaba una cantidad para el pago de casa para las oficinas de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica y San Juan. Por consideraciones más ó menos dignas de atención no se habían establecido las oficinas; el Secretario, el Contador y el Tesorero tenían cada uno su despacho en su domicilio, y sin embargo se pagaba alquiler de casa. Yo quisiera saber qué irregularidad tenía que recibir un título. La casa cuesta menos de lo que antes se señalaba para esta atención, y todas las oficinas de las Ordenes están reunidas de una manera conveniente.

Dice el Sr. Belda que se han pagado derechos de encomiendas mientras que otros que las obtienen han quedado atrasados en el percibo de sus haberes. Señores, hace muchos años que no se pagan las pensiones de encomiendas de número; y una de las causas porque he conservado el Fiscal es porque hay que deslindar esos derechos.

S. S. dice también que estaba prohibido absolutamente conceder exención de pago de derechos. Eso está consignado en un decreto que podía derogarse por otro; hoy se consigna en la ley.

Ahora voy á satisfacer la pregunta que ha hecho S. S. Yo he habido reservado para que el digno funcionario que está en la Comisión diese explicaciones; pero ya que S. S. insiste en dirigirme á mí la pregunta, voy á contestarle.

Se aplican esos fondos al sostenimiento de las misiones en los Santos Lugares, al sosten de la fe católica en aquel país y á la conservación del prestigio y ascendiente que los españoles debemos tener allí como procuran tenerlo otras naciones. Los establecimientos que allí existían estaban reducidos á poquísimos número de individuos; pero recientemente se han enviado muchos religiosos á sostener la fe de nuestros mayores. La última conducta que se ha enviado á Tierra Santa es la más numerosa que ha salido de España desde largo tiempo.

La recaudación y administración de estos fondos se hacen con tanta regularidad, que existen realmente sobrantes, y uno de los objetos á que se han dedicado ha sido á la reparación del magnífico templo de San Francisco el Grande, que en breve se abrirá de nuevo al culto. Además, como hoy los misioneros destinados á Tierra Santa son pocos, se ha enviado un Batallón de las Ordenes de Estado piensa en darles un destino que ha pensado en San Juan de los Reyes, de Toledo; en otro de Valencia y otro de Mallorca; pero aún no se ha fijado la elección.

Así, pues, los fondos se recaudan y administran con la mayor regularidad.

El Sr. BELDA: Acerca del buen uso de esos fondos y de la exactitud con que están administrados no he podido tener la menor duda, hallándose al frente de esta administración una persona tan digna como el Sr. Rascon. Lo que he dicho no levanta más objeto que manifestar que es inconveniente la recaudación de fondos que no dependa del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Ministro de ESTADO: He olvidado dar algunas explicaciones respecto á la Asamblea de la Orden de San Juan, que no cuesta dinero, y que además de eso no se puede suprimir, porque ejerce jurisdicción consistorial en virtud de Bulas pontificias; pero aunque solo sea una persona tan digna como el Sr. Rascon, á excepción del Vicepresidente, que continúa recibiendo su asignación como Caballero de Justicia de los poquísimos que quedan de dicha Orden.

El Sr. BELDA: A pesar de eso, yo votaría parte de ese capítulo y parte no.

El Sr. PRESIDENTE: Ya no se puede subdividir más la votación. Sr. Diputado.

Se dio cuenta de la siguiente Enmienda del Sr. Forgas.

«Pedimos al Congreso que en el cap. 9.º del presupuesto del Ministerio de Estado se suprima el empleo de maestro de ceremonias.»

El Sr. FORGAS: Siento usar de la palabra otra vez sobre el presupuesto de Estado y que no esté en su banco el Ministro del ramo. Si tuviera tanto interés en esto como tienen los pueblos, ya estaría más puntual. La enmienda se dirige á que se suprima en este capítulo el empleo de maestro de ceremonias, gasto superfluo completamente. En las Cortes pasadas, á lo ménos, el país obtuvo alguna reducción de gastos en este presupuesto; pero hoy se van aumentando todos los capítulos. ¿Qué objeto de utilidad pública tiene el empleo de maestro de ceremonias? Ninguno: luego ese gasto está demás. Si hay que dar alguna ocupación á personas conocidas, si se trata de complacer á amigos, es otra cosa; pero no debe hacerse á costa del Estado. El cargo de maestro de ceremonias puede ser suplido por el guardajoyas ú otro.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No sé si el Sr. Forgas ha estado conveniente en lo que ha dicho dirigiendo reconvenciones por sí un Ministro asistente ó no á la discusión; el Gobierno está aquí para contestar á todo lo que se tenga á bien preguntarle. Señores, si las Ordenes han de existir, y tienen que existir en una Monarquía, porque de lo contrario se diferencia de la República, es preciso que existan con arreglo á sus estatutos y con el debido decoro. De aquí la necesidad de ese empleo que el Sr. Forgas halla inútil.

Si hemos de atender solo á la utilidad material, ¿por qué S. S., por ejemplo, que los maceros que están ahí son necesarios para las discusiones? Y, sin embargo, están ahí y no pide S. S. que se supriman.

Pues bien: en una Monarquía es necesario ese destino, que no pasa de 30.000 rs. para el decoro y esplendor de la Monarquía misma.

El Sr. FORGAS: No he dirigido reconvención ninguna al Gobierno; he dicho solamente que sentía que ni ayer ni hoy hubiese estado presente el Sr. Ministro de Estado al discutirse el presupuesto de su ramo.

No he dicho tampoco que se suprima el ejercicio de esa plaza, si se cree necesario. Ha dicho que se debe suprimir el sueldo y agregar el cargo al de guardajoyas. Consultado el Congreso, no se tomó en consideración la enmienda.

Abierta discusión sobre el cap. 9.º, dijo **El Sr. FIGUEROA:** Para que vea el Sr. Presidente del Consejo que aquí no tenemos una idea antimonárquica, le diré que reconocemos la conveniencia de conservar las Ordenes, y aplaudimos que el Gobierno haya hecho en este punto una reforma útil. Existen las Ordenes si se creen necesarias, pero disminuyéndose el gasto. En el presupuesto se dice que los derechos que devenguen los que ingresen en las Ordenes han de pagarse en papel, y esto es lo que ha hecho de útil el Gobierno; ¿á qué, pues, tantas objeciones?

En las asambleas de las Ordenes no creo que se exijan como antes pruebas de nobleza. No deben, por tanto, existir oficinas para examinar esas pruebas.

En el Tribunal de las Ordenes comprendo que debe haber un Fiscal para reivindicar antiguos derechos; pero á por qué ha de existir un Contador separadamente cuando no hay nada que contar? Si hay que apuntar algo el Secretario puede hacerlo.

Esto prueba que la cifra de este capítulo es exagerada. Y no se diga que estas bajas que pedimos son despreciables, pues una aquí y otra en otros capítulos forman considerables sumas.

Como los productos de las Ordenes entran en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

De manera, que suprimida la plaza de Contador y ese sobresueldo, tendríamos una economía de 62.000 rs.

El Sr. RASCON: La comisión no duda de la buena fe del Sr. Figueroa; pero le encuentra demasiado exigente si se considera la conveniencia de la reforma hecha por el Gobierno en el año actual.

Hasta el año pasado las cantidades que entraban en las Cajas del Tesoro, los funcionarios deben cobrar el sueldo sin objeción alguna. ¿Por qué, pues, consignar aquí esta cantidad de 32.000 rs. de gratificaciones?

Montenegro.—Santona.—Yañez Rivadeneira (D. Manuel).—Soria Santa Cruz.—Casado (D. Anselmo).—Sierra Pambley.—Nuñez Arenas.—Cueto.—Lorenzana.—Cabalero y Rozas.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Hazañas (D. Manuel).—Alvarez Bugallan.—Centurion.—Benedicto.—Sanchez Silva.—Capepon.—Cuenca.—Fernandez Blanco.—Monares.—Muñoz Lopez.—Navarro.—Marqués de la Vega de Armijo.—Paz.—Sr. Presidente.

Total, 137.

Señores que dijeron no:

Belda.—Fuente Andrés.—Aguirre.—Ballester (Don Mariano).—Rodríguez (D. Vicente).—Forgas.—Vera.—Olazaga.—Montesino.—Figueroa.—Peris y Valero.—Calvo Asensio.—Latorre (D. Carlos).—Barnuevo y Arcañina.—Rivero (D. Nicolás).—Sagasta.

Total, 46.

Se leyó la siguiente

Adición del Sr. Figueroa.

«Los Caballeros de las cuatro Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y los Caballeros Maestranes de Granada, Ronda, Sevilla, Valencia y Zaragoza, pagarán por derecho de expedición de títulos ó diplomas 500 rs. vn.»

Toda clase de derechos satisfechos para ser declarado individuo de cualquiera de las Ordenes civiles ó militares y Maestranzas se pagará siempre en papel sellado de reintegro.»

El Sr. FIGUEROA: Yo no comprendo, señores, que siendo un honor y una especie de distinción la concesión de un título, ó bien de una Orden de las cuatro milicias ó de una de las cinco Maestranzas, no se haya de exigir por la expedición de estos títulos una cantidad que venga á ser como una especie de contribución de lujo, puesto que en el día solo como un objeto de lujo puede considerarse la obtención de una de estas Ordenes.

Tampoco se me alcanza que no se acepte el que este pago se verifique en papel de reintegro, como se hace en todos los demás ramos de la Administración. Espero, pues, que el Gobierno y la comisión no tendrán inconveniente en aceptar mi pensamiento.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo no sé cómo el Sr. Figueroa ha traído al presupuesto de Estado una enmienda en que se comprenden las Ordenes militares que dependen del Ministerio de Guerra, y que si no han venido en aquel ha sido porque nada costaban al Estado. Me opondrá, pues, á la enmienda en esta parte.

El Sr. FIGUEROA: Yo no había presentado aquí esta adición, sino en el cap. 8.º de la ley de Presupuestos; pero este aquí ó donde quiera, yo creo que debe admitirse, toda vez que, lejos de perjudicar al Estado, viene á producir un beneficio.

El Sr. RASCON: La comisión no acepta la enmienda. Puesta en seguida á votación, fué desechada, aprobándose en seguida los artículos 2.º y 3.º del capítulo 9.º y el capítulo 10.

Se leyó el capítulo 11 y la siguiente

Enmienda del Sr. Burriel.

«Pedimos al Congreso que en los gastos del personal de la Orden de San Juan de Jerusalén se sirva aumentar 27.500 rs. vn. para gastos de representación de los individuos que componen la Asamblea de Aragón, en la forma que venían percibidos.»

Aceptada por el Gobierno y la comisión, y puesta á votación, que fué nominal á petición de varios señores Diputados, resultó aprobada por 71 votos contra 51 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

Millán y Caro.—Carballo.—Posada Herrera.—Salaverría.—Fernandez Negrete.—Galvez Cañero.—De Pedro.—Ulloa.—Iranzo.—Rascon.—Ceruti.—Ortega.—Yañez Rivadeneira (D. Manuel).—Leon y Medina.—Cascasjans.—Burriel.—Perez Gutierrez.—Delgado.—Añun.—Velo.—Patiño.—Mélida.—Campo.—García Rizo.—Conde de Patilla.—Ribo.—Cavero.—Falguera.—Soria Santa Cruz.—Barcáiztegui.—Paucho.—Peralta.—Udaeta.—Hazañas (D. Manuel).—Alvarez Bugallan.—Gomez.—Sandoval.—Santa Cruz.—Latorre.—Perez de los Cobos.—Abades.—Díaz.—Romero Ortiz.—Renúñez.—Pozo.—Caldaron Collantes.—Alvarado.—Badia.—Lopez Ballesteros (Don Rafael).—Elio.—Rosique.—Fontes.—Bayarri (D. Pedro).—Toran.—Abellan.—Arenal.—Gasset y Artime.—O'Donnell.—Centurion.—Torroja.—Marqués de la Vega de Armijo.—Navarro (D. Alonso).—Melg